

DECRETO N° 233

VISTO :

La Ordenanza N° 3.326, mediante la cual se especifica las condiciones para expresar legislativamente la distinción de Ciudadano Destacado de esta ciudad, y ;

CONSIDERANDO :

Que, el Ing. José María González Dottori nacido en la ciudad de Buenos Aires, se radicó en nuestra ciudad desde el año 1.988.-

Que, el mismo es un destacado pintor, que desde niño comenzó a pintar y participó en varios concursos.-

Que, realizó sus estudios en colegios con orientación plástica, primaria en la Escuela General Manuel Belgrano; secundaria en Prydiliano Pueyrredón y en la Escuela Superior de Bellas Artes, además concurre a la Escuela Normal N° 1 de Profesores "Mariano Acosta". También participó de estudios superiores de dibujo y escultura siendo acreedor de una beca de perfeccionamiento por el término de tres años en Francia.-

Que, a partir de sus 24 años expuso en importantes galerías de Capital Federal y en salones privados como en Parque Patricios, La Boca, San Telmo. También en varias provincias argentinas y en el exterior en Portugal, España, Holanda, Francia, Bélgica, Alemania, Turquía, Noruega, etc.-

Que, sus obras se encuentran distribuidas en todo el mundo superando los 250 cuadros.-

Que, es socio activo de la benemérita cofradía de los Caballeros de la Orden del Tornillo y por orden del eximio artista Benito Quinquela Martín se le otorgó el Tornillo de Oro.-

Que, hoy a sus 72 años de edad y con problemas de salud, sigue siendo una persona alegre y jovial, agradeciéndole todo lo positivo que la vida le permite disfrutar, recibiendo a diario a sus alumnos para impartirles sus conocimientos.-

Que, por todo lo expuesto este Concejo meritua necesario dictar el acto pertinente a través del cual se lo declara Ciudadano Destacado de la ciudad e La Rioja.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Declarar Ciudadano Destacado al Ingeniero Profesor José María González Dottori, en merito a su larga trayectoria como pintor, a su continuo perfeccionamiento en el arte de pintar y a la gran cantidad de discípulas que desde el año 1.988 ha formado y que estas a su vez continúan enseñando las técnicas por él impartidas.-

ARTICULO 2°.- Establécese que el presente Decreto será entregado por el autor a mencionado ciudadano, en acto a realizarse a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja que viene (Concejal Irma de TUTINO).-

g.d.